

RESOLUCION
N° 649/85.-

Expediente 618/84 -Ref.n°1-
-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

//nos Aires, 13 de septiembre de 1985.-

En atención a lo manifestado precedentemente y teniendo en cuenta que el remedio intentado -impugnación al pliego de bases y condiciones- no encuentra sustento en disposición legal alguna, pues tal mecanismo sólo está reconocido para atacar la respectiva preadjudicación, recházase -por improcedente- la / presentación efectuada por la firma "Xerox Argentina I.C.S.A." a fs. 274.-

Devuélvanse las actuaciones al Departamento de Compras, a los fines pertinentes. Regístrese.-
R.N.O'.



JOSÉ SEVERO CABALLERO